



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PARROQUIAS RURALES

DE BALLOTA (CUDILLERO)

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Cuenta General de la entidad del año 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ballota, a 17 de marzo de 2021.—La Presidenta.—Cód. 2021-02825.